

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 103
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011
	ACTA INICIO CONTRATO	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 151 DEL 15 DE JULIO 2013

OBJETO: Contratar los servicios de recolección, devolución, admisión, curso y entrega de comunicaciones oficiales para el servicio de hoy mismo y 24 horas, así como certificar la entrega de los documentos por algún medio electrónico.

VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00) INCLUIDO IVA.


PLAZO: El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta Agotar recursos.

CONTRATISTA: INTER RAPIDISIMO S.A.

En Bogotá, a los 08 días del mes de agosto de 2013, en las instalaciones de La Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GÓMEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 79.411.096, quien actúa como representante legal la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A.**, identificado con Nit -N° 800251569-7 y **CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.188.606 de Bogotá en su calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del objeto a contratar:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a. El servicio de transporte deberá ser recogido en la sede principal de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 2, pero de igual forma también podrá en lugar distinto al anteriormente citado.
- b. El horario del servicio requerido ordinariamente es entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
- c. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, según oferta.
- d. Cumplir con los tiempos de entrega teniendo en cuenta los ofrecidos en la propuesta presentada.
- e. En caso de pérdida de un envío, pagara o indemnizara el valor que corresponda de conformidad con lo establecido en el Decreto 229 de 1995.
- f. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
- g. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los aportes, de acuerdo a las planillas de imposición de envíos y presentar con la factura el certificado actualizado del pago de aportes parafiscales.
- h. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios a su cargo el manejo de la correspondencia en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, sobre la forma de cumplir los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje) dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.
- i. Garantizar una cobertura total de correspondencia a nivel urbano, nacional e internacional y Unión Postal Universal que lleva a todo el mundo para el servicio de HOY mismo.
- j. Certificar las fechas y sitios de entrega todos los envíos del correo certificado por medios electrónicos y físico cuando sea requerido por la AGENCIA NACIONAL

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 103
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO	Versión: 1.0
	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 10/11/2011

DE INFRAESTRUCTURA. k. Recoger en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la correspondencia y la planilla del envío diariamente. l. Las demás que se desprendan para el normal cumplimiento del contrato.

2. OTRAS OBLIGACIONES: a) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato. b) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso. c) Ejecutar el contrato acorde con lo manifestado en ésta carta de aceptación, en los documentos de invitación, sus anexos y su propuesta.

Encontrándose el contratista en La Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los ocho (08) días del mes de agosto de 2013


CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA
 Supervisora


NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GÓMEZ
 Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEREDO/ ABOGADA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RECIBIDO
 2013 SET 12 A 10:5
 8905
 REVISOR PARA
 VERIFICACION